

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Joaquina Saavedra Melgares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.989/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 525 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 91 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 16 de febrero de 2009.

María Leticia García Clérigo, magistrada-juez sustituta de instrucción número 5 de los de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 525 de 2008, seguidos por una presunta falta de imprudencia, en el que se ha formulado denuncia contra don Emeterio Martínez de López.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Emeterio Martínez de López, como autor responsable de la falta indicada de imprudencia, con todos los pronunciamientos favorables. Se declaran de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña María Leticia García Clérigo, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante don Zouhair Oumoumem, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.987/09)

JUZGADO NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 214 de 2008, seguidos por lesiones y vejaciones, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal, don Francisco Pérez Díaz, doña Silviya Ivanova Toteva y doña María José Padrino Fernández, en calidad de denunciantes, y doña Filomena Silva Reyes, don Juan Romero Borja, doña Estefanía García Frías, don Ramón Barril Escudero y doña Juana Escudero Muñoz, como denunciados, conengo en señalar lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Filomena Silva Reyes y doña Estefanía García Frías, como autoras, cada una de ellas, de una falta de vejaciones, antes definidas, a las penas de multa de veinte días cada una, con cuota diaria de 6 euros, responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por el impago de cada dos cuotas de multa, y al pago de las costas del proceso por partes iguales.

Asimismo, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto de este procedimiento a don Juan Romero Borja, doña Juana Escudero Muñoz y don Ramón Barril Escudero, declarando de oficio las costas causadas a su instancia.

Notifíquese en legal forma, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Pérez Díaz, doña Silviya Ivanova Toteva y doña Estefanía García Frías, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/25.201/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.346 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.346 de 2008, en los que aparecen como denunciante, "Opencor" y, como denunciado, don Carlos Martín Ruiz, siendo asimismo parte el ministerio fiscal, ha dictado la presente sentencia, en base al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en los presen-

tes autos a don Carlos Martín Ruiz, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado, mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Martín Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.925/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 751 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—Vistos por mí, don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 751 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicado don Alí El Bouchi, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alí El Bouchi, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, siendo la cuota diaria de 5 euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta en el plazo de tres meses quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Y al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Se acuerda la devolución definitiva de los objetos incautados a su legítimo dueño, el establecimiento "Lefties".

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de ape-

lación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alí El Bouchi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.926/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.086 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María del Carmen López Hernández, magistrada-juez sustituta de instrucción del número 38 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 1.086 de 2008, seguida por una falta de amenazas (620), contra don Sorinel Lintaru, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Sorinel Lintaru de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Sorinel Lintaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.947/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Celia García-Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción nú-

mero 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 109 de 2009, sobre daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Eugenia Gehonca, y como denunciado, don Stolan Paulov.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Stolan Paulov Pondev, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Eugenia Gehonca, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/24.812/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Celia García-Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 289 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 289 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Dorina Anisoara, y como denunciado, don Samir Ameen.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Samir Ameen, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Samir Ameen, expido la presente en Madrid, a 15

de julio de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/24.816/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 154 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Raoyad Abellaoui El Mohanadi y don Aarón Valdés Alcalá, como autores de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros al día para cada uno de ellos, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Raoyad Abellaoui El Mohanadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.803/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 419 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver como absuelvo a doña Mar López Sánchez y a la aseguradora "Mapfre" de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia doña Mar López Sánchez y al representante legal de "Cristalería y Metalistería, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.805/09)

JUZGADO NÚMERO 49 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Mar Jiménez López, secretaria del Juzgado de instrucción número 49 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 124 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Josefina Labradas González y doña Eustaquia Labradas González, como autoras de una fal-